



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 171

PARA : Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE : Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 27 AGO 2010

TEMA: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS OPERACIONES O NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD PLAY CO LTDA Y CARLOS JULIO CORTES GONZALEZ.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio No. 2010031359-009-000 del 05 de agosto de 2010, la doctora LUZ ÁNGELA BARAHONA POLO, Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera de Colombia, informa a esta Entidad que a través de la Resolución No. 1442 del 19 de julio de 2010, se adoptó una medida de intervención administrativa consistente en la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las actividades no autorizadas de captación o recaudo de dineros del público de la sociedad PLAY CO Ltda, identificada con el Nit: 900.060.211-9 y a su representante legal el señor CARLOS JULIO CORTES GONZALEZ, identificado con la C. C. No. 10.296.612.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 9º., de la Resolución 1442 de julio 19 de 2010, dispuso:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



“Solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro su colaboración con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad PLAY CO LTDA con el Nit. 900.060.211-9 o del señor CARLOS JULIO CORTES GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 10.296.612, salvo que dicho acto haya sido realizado o autorizado por el Agente Interventor designado por la Superintendencia de Sociedades.”

Por lo tanto, de la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y bases de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre de la persona o entidad requerida, y se abstengan, en cumplimiento de la medida adoptada, de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes.

Dicha información debe ser remitida a la doctora LUZ ANGELA BARAHONA POLO, Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera de Colombia, con sus soportes, a la siguiente Dirección: Calle 7 No. 4-49, en la Ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

ZAIDA BARRERO DE NOGUERA
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Proyectó: Victor Pinto.

Revisó: Dra. María Eugenia Rangel Franco.
Directora de Registro (E).

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia